REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 21 de julio de 2021. informándole que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente trámite, de la cual se corre traslado y no fue objetada dentro del término de ley. Sírvase proveer.

AUTO INT. No. 618

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JOSÉ LUIS YARPÁZ MORALES
DEMANDADO: WILSON HERNANDEZ MANCERA Y CAROLAIN MANCERA
RADICACION: 7652031100001-2007-00646-00

Palmira- Valle del Cauca, 21 de julio de 2021

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, ésta Judicatura procederá a impartir aprobación a la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APRUEBESE en todas sus partes la liquidación del crédito realizada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo, de conformidad a lo estipulado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 060 de hoy 22 de julio de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

ama

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
952713f88d751915228efe59cecfb79962e5654499781d53254410de0203397d
Documento generado en 21/07/2021 05:33:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica